



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTOS PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD PROYECTO, DE DOÑA, "NORMA TAPIA OCARANZA Y DON MARCO TAPIA SEGURA", DE LAS COMUNAS DE COQUIMBO Y LA SERENA, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 671 /

LA SERENA,

19 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual "*Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF*"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que "*Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo*".
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° **3351 de fecha 30 de septiembre de 2021**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional PPPF, modalidad proyecto, indicados en dicho ordinario.
- e) La resolución exenta N° 158 del 23 de enero 2020.
- f) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelto 1) de la resolución exenta N° 6042 y sus modificaciones, que delega en los SEREMI, la facultad para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia al certificado del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.

3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga del certificado, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.
4. El subsidio del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Proyecto, otorgados a los damnificados del Terremoto y Tsunami del año 2015, mediante la resolución exenta indicada en la letra e) los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio, toda vez que este subsidio se encuentra fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, sumado al avance según lo señalado por el sistema de trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

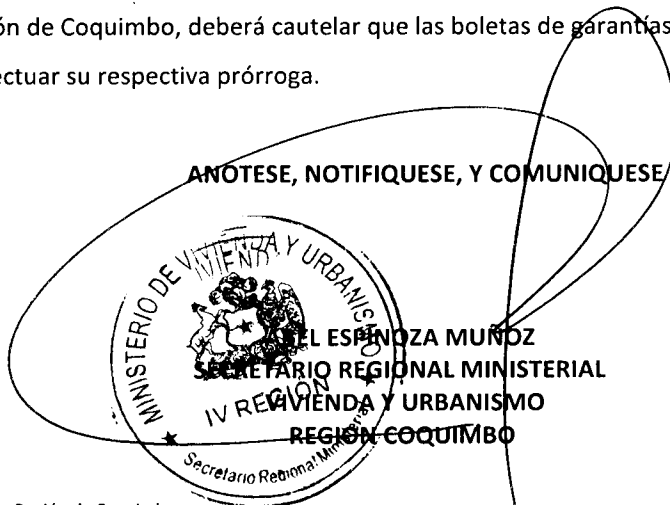
1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) modalidad Proyecto, en siguiente orden:

- De la Resolución Exenta N°158 del 23 de enero de 2020:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT	FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	NUEVA FECHA SOLICITADA
NORMA TAPIA OCARANZA	7.171.075-0	COQUIMBO	DM2 N°SD7-2019-313232	ENTIDAD PATROCINANTE DEL VALLE	01-03-2021	30-12-2021
MARCO TAPIA SEGURA	6.887.553-6	LA SERENA	DM2 N°SD4-2019-338164	ENTIDAD PATROCINANTE DEL VALLE	01-03-2021	30-12-2021

2. El SERVIU, Región de Coquimbo, deberá cautelar que las boletas de garantías se encuentren vigentes también y/o efectuar su respectiva prórroga.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



D/C/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. Técnico SERVIU Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF SERVIU Coquimbo
- Oficina de Partes